

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 15

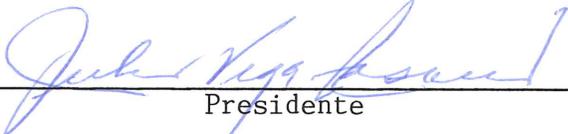
Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y CEDA EN ARRENDAMIENTO A LA LEGION AMERICANA, PUESTO 134, DE GUAYNABO, EL ANTIGUO PARQUE DE BOMBAS DE GUAYNABO, LOCALIZADO EN LA CALLE CARAZO DE ESTE MUNICIPIO.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo es dueño en pleno dominio del Antiguo Parque de Bombas de Guaynabo, localizado en la Calle Carazo, de este Municipio.
- Por Cuanto : La Legión Americana, Puesto Jesús Bruno, Número 134, de Guaynabo, Puerto Rico, tiene interés en arrendar al Municipio de Guaynabo dicha propiedad para tener una Casa Club, donde puedan celebrar sus reuniones y actividades.
- Por Cuanto : La Legión Americana no sólo se ha caracterizado por su participación deportiva, donde el Puesto de Guaynabo ha sido campeón en siete (7) ocasiones en los torneos de pelota juvenil, sino que se ha distinguido por su lucha en favor de los veteranos y sus dependientes.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable de Ley que esta Honorable Asamblea Municipal autorice al Honorable Alcalde de Guaynabo, Héctor O'Neill García, a comparecer en representación del Municipio de Guaynabo y suscribir el contrato de arrendamiento entre el Municipio de Guaynabo y La Legión Americana, Puesto 134, de Guaynabo.
- Por Cuanto : La Legión Americana es una entidad que no discrimina por razón de sexo, religión, raza o afiliación política y dedicada a actividades de interés público que promueven el bienestar general de la comunidad.
- Por Cuanto : Conviene a los mejores intereses de este Municipio el que se le ceda el uso y disfrute del antiguo Parque de Bombas de Guaynabo, mediante arrendamiento, a La Legión Americana, Puesto 134, de Guaynabo, bajo ciertos términos y condiciones.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE OCTUBRE DE 1994.
- Sección 1ra : Se autoriza al Honorable Alcalde de este Municipio que por contrato escrito ceda, mediante arrendamiento, el uso y disfrute del Antiguo Parque de Bombas de Guaynabo, ubicado en la Calle Carazo, de este Municipio, a La Legión Americana, Puesto #134, de Guaynabo, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que el Honorable Alcalde estime necesarias.
- Sección 2da : En el contrato de arrendamiento que se suscriba entre las partes se adoptarán todas las Cláusulas y Condiciones que usualmente se adoptan en contratos de esta naturaleza y donde la más importante será que el cánón de Arrendamiento será la suma nominal de un dólar (\$1.00) durante el término del contrato.

Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 1994.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de octubre de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez.

Voto abstenido del Hon. Julio Vega Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal